JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO
17 de agosto de 2021

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No 40-2021 SUSCRITO CON CONTRAPUNTO GROUP S.A.S

1. ANTECEDENTES

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, suscribió el contrato No 40-2021 en los siguientes términos:

CONTRATISTA	**CONTRAPUNTO GROUP S.A.S**
OBJETO	Contratar los servicios de preproducción, producción y post producción de un (1) video institucional, como pieza de comunicación para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad y como apoyo fundamental en los procesos de divulgación y posicionamiento del COPNIA.
VALOR	**OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.319.052) incluido IVA.**
FECHA DE INICIO	30 de junio de 2021
FECHA DE TERMINACION	29 de septiembre 2021
ESTADO ACTUAL:	En ejecución

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Profesional del área de Comunicaciones mediante memorando 32021100100001124 del 11 de agosto de 2021, solicitó modificación al contrato No. 40-2021 con base en los siguientes argumentos:

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad; por tal motivo la administración debe tomar medidas para el cumplimiento de sus fines, los cuales deben cumplirse siguiendo los parámetros de costo-beneficio, en ese sentido debe reseñarse con las orientaciones que guían a la administración en el cumplimiento de sus deberes y son estos principios los que acoge la normativa de los contratos estatales y se han identificado como pilares fundamentales en la planeación contractual del Copnia.

En ese sentido y en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones y de satisfacer las necesidades internas la entidad se suscribió el contrato No. 40-2021 que tiene como objetivo principal servicios de preproducción, producción y post producción de un (1) video institucional, como pieza de comunicación para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad y como apoyo fundamental en los procesos de divulgación y posicionamiento del COPNIA.

El contrato estableció en la ficha técnica que en la etapa de producción la grabación se realizará en mínimo tres (3) Seccionales de la Entidad (Cundinamarca, Antioquia, Valle).

Ahora bien, el contratista a través de correo electrónico el pasado 04 de agosto de 2021 solicitó *"considerar las tres (3) seccionales de la entidad: Cundinamarca, Antioquia, Valle, estipuladas en el contrato, donde se realizarán las grabaciones de un (1) video institucional, como pieza de comunicación para promover, difundir y promocionar la misión de la entidad y como apoyo fundamental en los procesos de divulgación y posicionamiento del COPNIA, en el marco del contrato nro. 40-2021. Por razones logísticas y operativas solicitamos su revisión y/o autorización para grabar en las seccionales de: Tolima (Ibagué), Boyacá (Tunja), y mantener la seccional de Cundinamarca (Bogotá)".*

Lo anterior, toda vez que el país aún no ha superado la emergencia sanitaria y cualquier desplazamiento prologando puede incrementar el riesgo en la salud del equipo de trabajo del contratista.

Es pertinente indicar que la supervision ha realizado seguimiento continuo a la ejecución de actividades que cumplan el objeto contractual. Incluso la Dirección General y las Subdirecciones han estado al tanto de los avances e ideas del contratista respecto al vídeo institucional

Finalmente, la contratación pública entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, implica que si para cumplir el objeto contractual de un negocio jurídico se hace necesario buscar soluciones técnicas alternativas en ese sentido la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de efectuar las adecuaciones que resulten procedentes para cumplir el objeto contratado.

Por lo tanto, se considera procedente efectuar las modificaciones contractuales descritas en el presente documento, teniendo de presente que con ello se contribuye al cumplimiento de los fines contratados y a la consecución de los cometidos estatales, sin desconocer que la reciprocidad en las obligaciones impide que el destino económico del contrato perjudique al colaborador estatal o a cualquiera de las partes involucradas en la relación.

En ese sentido, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. mediante correo del día 4 de agosto de 2021, y dado que esta no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni modifica el alcance del mismo y con el ánimo de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para la Entidad sin que esto ocasione riesgos a la salud, se considera procedente aceptar la propuesta del contratista en cuanto al cambio de locaciones de grabación que se refiere reemplazando los Seccionales de Antioquía y Valle por las ciudades de Tolima y Boyacá.

3. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA MODIFICACIÓN.

La modificación al contrato no requiere la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto no se comprometen recursos adicionales.

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Teniendo en cuenta las necesidades, se resumen las modificaciones requeridas, así:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR – En el ítem 2 de la ficha técnica de la comunicación de aceptación las ciudades de producción, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	(…)
2	- Grabación en mínimo tres (3) Seccionales de la Entidad **(Boyacá, Cundinamarca y Tolima).** -
	(…)

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el SECOP.

CLÁUSULA TERCERA: Las cláusulas del contrato No. 40-2021, que no se hayan modificado con este instrumento, conservan su vigencia y validez.

En constancia, se firma en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2021.

CÉSAR FABIAN CADAVID GRAJALES

CÉSAR FABIÁN CADAVID GRAJALES
Profesional Especializado del área de Comunicaciones
Supervisor del contrato 40-2021

Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó: JOHANNA CAÑON LONDOÑO
Profesional de Gestión del Área de Contratación (E)

Proyectó: César Fabián Cadavid Grajales, profesional Especializado del área de Comunicaciones
Proyectó: Cirley Isabel Tapia Tobar, técnico administrativo del área contratación.